



Municipalidad de Oliva
Departamento Ejecutivo Municipal

Ciudad de Oliva (Cba.), 29 de Marzo de 2018.-

DECRETO N º: 063 / 2018

Y VISTO:

La Ordenanza N° 017 / 2018, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria y recepcionada en este Departamento Ejecutivo en el día la fecha.-

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la norma sancionada ese Cuerpo Deliberante aprobó la cancelación del saldo total adeudado correspondiente al crédito acordado oportunamente por la Municipalidad de Oliva, para la adquisición de una unidad habitacional del Plan “60 Viviendas”, por el sistema FO.VI.COR., ubicada en calle Misiones N°: 354, datos catastrales C: 01 S: 01 M: 0076 P: 007, de esta Ciudad de Oliva, Cuenta N°: 07440 a nombre de los Sres. FONSECA, Alberto Hugo y la Sra. BRANDAN, Sandra Mariela. -

Autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la correspondiente escritura traslativa de dominio, conforme a las previsiones de las cláusulas contractuales.-

Por todo ello:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE OLIVA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS,

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGUESE la Ordenanza Municipal N°: 017 / 2018, de fecha 29 de Marzo de 2.018.-

Art. 2º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 3º) PUBLÍQUESE, comuníquese, dese al R.M. y archívese.-